

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

107

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES-VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general del presupuesto e informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2009, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición al público: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.
- Órgano competente para la resolución de reclamaciones: la Junta de la Mancomunidad.

En Tielmes, a 1 de octubre de 2010.—El presidente de la Mancomunidad, Miguel López del Pozo.

(03/37.990/10)